

LA MEDIACIÓN EN ARRENDAMIENTOS

VENTAJAS

SOLUCIÓN RÁPIDA



PARA LA PARTE ARRENDADORA

- Una o dos sesiones.
- La solución llega antes que una sentencia.
- Renegociación de renta.
- Negociación de un nuevo contrato (plazo, renta, fórmula de actualización de la renta, etc.).
- Negociación de desistimiento: fecha de entrega de llaves.
- Negociación de forma de pago de atrasos.

PARA LA PARTE ARRENDATARIA

- Una o dos sesiones.
- El problema no interfiere en la marcha del negocio.
- Ayuda a tomar decisiones: emprender o no; mantener abierto o cerrar, etc.

NEGOCIACIÓN DIRECTA



- Posibilidad de exponer todas las inquietudes.
- Adaptación a las preferencias y necesidades propias.
- Conocimiento de los planes del arrendatario.

- Genera confianza al arrendador.
- Se exponen las necesidades concretas del momento.
- Se explican los planes de futuro.
- Se conocen las inquietudes del arrendador y se disipan dudas.

CONTROL DEL RESULTADO



- Sólo se firma el acuerdo si conviene.
- Se puede consultar con abogados, economistas, asesor fiscal.
- Se disipan incertidumbres.

- Sólo se firma si conviene
- El acuerdo se adapta a las necesidades.
- Genera certezas de cara al emprendimiento o mantenimiento del negocio.



ACUERDO

Con plena eficacia jurídica

MÁS INFORMACIÓN EN

www.imibalears.es